
BOLETÍN INFORMATIVO*

PROHIBICIÓN

OPERACIÓN Y CIRCULACIÓN AÉREA EN EL TERRITORIO NACIONAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.050 de fecha 12 de diciembre de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, resolución mediante la cual se prohíbe la operación y circulación aérea en el territorio nacional y demás espacios geográficos de la República Bolivariana de Venezuela, de las aeronaves clasificadas como de Aviación General y Privada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Aeronáutica Civil; y se prohíben las operaciones en los helipuertos, aeropuertos y aeródromos controlados y no controlados a las aeronaves de Aviación General y Privada, así como a todo el Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancias (RPAS), conocido comúnmente como “DRON” o “DRONE”, a partir del día 11 de diciembre de 2016 hasta el 14 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive (artículo 1).

Se prohíben las operaciones en los helicópteros, aeropuertos y aeródromos controlados y no controlados de la República, a las aeronaves de Aviación General y Privada, así como a todo Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), conocido comúnmente como “DRON” O “DRONE” en las fechas establecidas en artículo 1° de la resolución (artículo 2).

El Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, por conducto del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), coordinará con los cuerpos de seguridad del estado, en los casos en que sean necesario ejecutar medidas para suspender el vuelo de las aeronaves de Aviación General y Privada, así como de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS), que se encuentren operando en el espacio aéreo del territorio nacional y demás espacios geográficos en las fechas indicadas (artículo 3).

Los aspectos no previstos en la resolución serán resueltos por el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, por conducto del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) (artículo 4).

La resolución entró en vigencia el 11 de diciembre de 2016 y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/diciembre/12122016/12122016-4774.pdf#page=15>

12 de diciembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como*



una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.